

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

## Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** COH/DS/970-2016

**No. Crédito** 4829602816

**Adeudo** \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** PFC.COH.B.3/00063

131806



**NOMBRE:** MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO  
**DOMICILIO:** PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000  
**COLONIA:** ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

### ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 23 de Febrero de 2017, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 1 de Marzo de 2017, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>	<u>No Series</u>
1	Pza.	1 FREIDORA MARCA STAINLESS COLOR ALUMINIO---- 1 BOCINA MARCA LM SOUND COLOR NEGRO---- 1 SALA DE PIEL COLOR CAFE DE TRES PIEZAS	

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 16 fracciones V, VII y VIII y 54 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/970-2016

No. Crédito 4829602816

Adeudo \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00063

131806



NOMBRE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO  
DOMICILIO: PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000  
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ACUERDA

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. \_\_\_\_\_ Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 25 DE MARZO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



Coahuila  
de Zaragoza

Nombre: Malina Rodríguez Francisco Crédito: 4829602416  
Domicilio: Perce Traviño 321 Zona Centro

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

Surtido, Coahuila a las dieciséis hrs. y treinta y cinco minutos del día 24 de Mayo de 2019 el C. Marco Antonio Nava Mavinas, notificado adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal y con oficio de identificación AGEF/00103/2019 manifiesto lo siguiente:

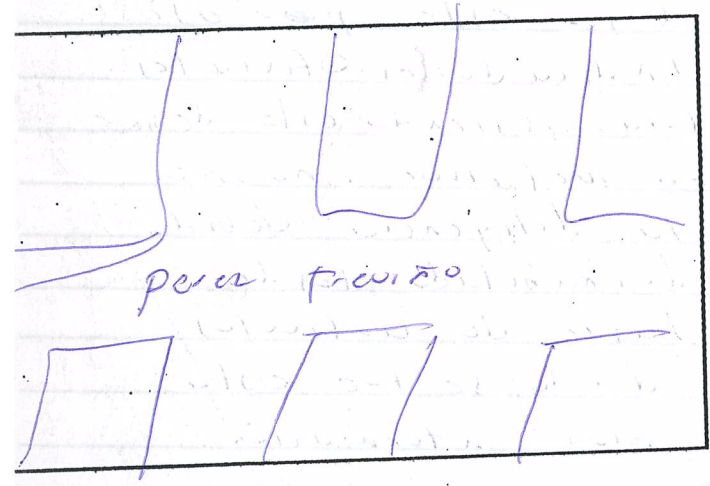
Que me constituí en el domicilio indicado en el documento y se reanudame de ser este por así haberlo en su totalidad en los Indicadores Oficiales como Códigos, números y nomenclatura y siendo este de color naranja y una cartilla metálica, no me fue posible llevar a cabo la diligencia debida a que el domicilio está deshabitado desde hace varios meses con un basurero de cartones usados se desconoce para donde se fue esta persona los vecinos no dan mas información

Lo testado no tiene validez ante

Blank lined area for notes or additional information.

o habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 45 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Requis de ubicación del domicilio:



Marco A. Nolasco Moring

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/970-2016

No. Crédito 4829602816

Adeudo \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00063

081902



NOMBRE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO  
 DOMICILIO: PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000  
 COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas y quince minutos, del día doce del mes de octubre del año de dos mil diecinueve, el que suscribe C. Juan Armando Lopez Suarez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGFF / 0101 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Adrnistración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 25 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829602816, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 1 de Marzo de 2017 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|1 FREIDORA MARCA STAINLESS COLOR ALUMINIO---- 1 BOCINA MARCA LM SOUND COLOR NEGRO---- 1 SALA DE PIEL COLOR CAFE DE TRES PIEZAS||, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PEREZ TREVIÑO NO. 321 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

de acuerdo a los indicadores oficiales en la calle Perez Treviño No 321 zona centro

lo testado por Juan Valdez Constante

En presencia de stigos de asistencia C. Teodoro Humberto Vargas Rodriguez  
quien se identifica con credencial voter  
975101 8619848 y tiene su domicilio en Konosuallos 1033  
Portal Dragon

y C. José Antonio  
quien se identifica con credencial voter 0248028127  
y tiene su domicilio en Privada Ortiz 12B Col. Tocha Chico  
Perez Rosas

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Maconstitucional

domicilio correcto de la calle Perez Treviso No 321  
standee local muestra con cortina plástica DESHABITADA. ya  
investigar con el dueño del local al C. Garardo (Tanduro) señala  
que tiene más de dos años cuando que eran BARRA

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Garardo Mo proporcional Apellidos  
quien ocupa el inmueble ubicado en Perez Treviso 309

y manifiesta vivir en el mismo desde Tienda de Abastos  
cuyas características son Tienda de Abastos  
1 Piso = Amarillo con caja con modificador Loz 848 MZB

y se identifica con señalado hombre 50 años Taz Marcador 165mts, 70kg cura  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente seguro  
hace dos años



acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C   
quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde   
cuyas características son

y se identifica con   
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

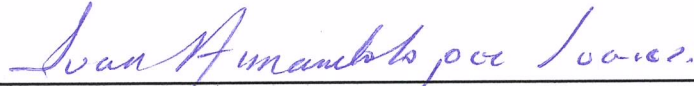
Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO en el domicilio fiscal PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Y no habiendo mas hechos que constar, siendo las Doce horas y dieciocho minutos, del día Mocho del mes de october del año de dosmil diez años, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Jose Antonio Perez Ross	 Gerardo Humberto Santos Rodriguez
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	





